



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 495-2024-CR/GRL

Huacho, 27 de diciembre de 2024

**VISTO:** En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N° 102-2024-CO-PEPPAT-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Víctor Hugo Huaccho Salas en calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el mismo que solicita **APROBACIÓN DEL DICTAMEN FINAL DEL ENCARGO RECAÍDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 243-2024-CR/GRL**.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*;

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

El artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Reglamento del Consejo Regional de Lima, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada"*;

El artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *"El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, integrados por consejeros regionales, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes e informes u otras acciones que encargue o requiera el Pleno del Consejo, dentro de sus competencias. Se reúnen por lo menos una vez al mes"*;



## Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N° 495-2024-CR/GRL

Respecto de lo solicitado mediante el documento del visto, el Sr. Víctor Hugo Huaccho Salas - presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita que el Abg. José David Burgos Alfaro en calidad de asesor legal del Consejo Regional, dé lectura de manera concisa ante el pleno del Consejo Regional el dictamen final del encargo recaído en el **Acuerdo de Consejo Regional N° 243-2024-CR/GRL**; detallando las conclusiones y recomendaciones del mismo, de la siguiente manera:

*El presidente del Consejo Regional Tomás Emiliano Chavarría Húngaro, promovió, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 243-2024, la propuesta de POI DESAGREGADO 2025 - OPERATIVIDAD Y FISCALIZACIÓN, donde se puso en conocimiento de la misma, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, desagregado por específica de gasto y según actividades y metas para el periodo de 2025, tanto en la meta de operatividad, como de fiscalización; sin embargo, el consejero Víctor Hugo Huaccho Salas, solicita que este tema sea tratado en la comisión ordinaria de planificación estratégica planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial, a fin de poder llevar a cabo mesas de trabajo con las áreas técnicas del gobierno regional de Lima y de esta manera poder tener un presupuesto sincerado para el próximo año 2025.*

*En principio, sobre el presente encargo es necesario señalar que significa el POI Proyecto Operativo Institucional señalando lo siguiente:*

- El Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión que contiene la programación de las actividades de los distintos órganos del Gobierno Regional, a ser ejecutados en el periodo anual, orientadas a alcanzar los objetivos y metas institucionales, así como a contribuir con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y permite la ejecución de los recursos presupuestarios asignados en el Presupuesto Inicial de Apertura con los criterios de eficiencia, calidad de gastos y transparencia.

*Es decir que el Plan Operativo Institucional es un documento donde se pone por escrito cuáles serán los pasos a realizar por el GOBIERNO REGIONAL y las acciones que deberán desempeñar quienes participan en las distintas actividades, así como también los objetivos que se desean alcanzar al finalizar una determinada etapa. El mismo se compone de varios pasos, los cuales se conocen como:*

- ❖ **Planificación:** conocer los equipos, recursos y suministros con los que deberá contarse y desarrollar un plan de acción;
- ❖ **Programación de las diversas actividades:** consiguiendo que cada parte que intervendrá en el proceso tenga noción de cuáles son sus responsabilidades;
- ❖ **Seguimiento y evaluación:** analizar el desempeño de los diferentes órganos que participan en la producción a fin de saber aprovechar al máximo los recursos y reeducar, en caso de que fuera necesario.

*Es preciso mencionar, para que un Plan Operativo Institucional sea eficiente, todas las partes deben cumplir con cinco normas: (i) ser efectivos (hacer exactamente lo que se espera de ellos). (ii) ser eficientes (realizar correctamente su labor). (iii) ser responsables (realizar la labor con plena consciencia). (iv) ser oportunos (hacer su trabajo en el tiempo en el que se le ha pedido) y ser rentables (aprovechando al máximo los recursos que se les han dado, es decir con una rentabilidad óptima) Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.*

*En ese contexto la Secretaria del consejo regional presenta al pleno del consejo regional de Lima el Informe N° 020-GRL-SCR-AMCM respecto a la propuesta POI Desagregado 2025-Operatividad y Fiscalización que*



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 495-2024-CR/GRL

origina el Acuerdo de consejo regional N 243-2024-CR/GRL de fecha 17 de julio de 2024 por el que se acuerda derivar a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 020-GRL-SCR-AMCM respecto a la propuesta POI Desagregado 2025-Operatividad y Fiscalización; para su análisis, estudio y dictamen final correspondiente.

Mediante el Informe N° 2391-2024-GRL-SCR el secretario del consejo regional dirigido al presidente de la presente comisión, informa que en la sesión extraordinaria de fecha 25 de setiembre de 2024, se observó el Informe N° 020-2024-GRL-SCR-AMCM (proyección del presupuesto 2025) recomendado en la mencionada sesión que los servicios de asistentes y auxiliares no se describa en fiscalización, por tal motivo, remite dos proyectos nuevos para la evaluación de la comisión.

En el cuadro comparativo que a continuación se va detallar, se aprecia que la propuesta que va a generar la atención de todas las necesidades en operatividad y fiscalización del consejo regional de Lima, es la propuesta modelo 2 en donde los gastos de operatividad son de S/2'576,520.00 y los gastos de fiscalización es de S/1'576,400.00 que hace un total de S/4'152,920.00.



INFORME N° 020-2024-GRL-SCR-AMCM		PROPUESTA MODELO 01		PROPUESTA MODELO 02	
ESPECIFICA	PRESUPUESTO	ESPECIFICA	PRESUPUESTO	ESPECIFICA	PRESUPUESTO
OPERATIVIDAD	S/1,890,120.00	OPERATIVIDAD	S/3,356,520.00	OPERATIVIDAD	S/2,576,520.00
FISCALIZACION	S/2,100,000.00	FISCALIZACION	S/ 633,600.00	FISCALIZACION	S/1,576,400.00
TOTAL	S/3'990,120.00	TOTAL	S/3'990,120.00	TOTAL	S/4'152,920.00

El presidente de la presente comisión mediante Carta N 093-224-CO-PEPPAT- CR/GRL solicita al secretario del Consejo Regional de Lima remita informe detallado y documentado respecto al Informe N° 2391-2024-GRL-SCR suscrito por la secretaria del Consejo Regional, a fin de realizar el sinceramiento presupuestal del consejo regional de Lima.

Es así que, en cumplimiento de lo solicitado mediante la Carta N 093-224-CO-PEPPAT-CR/GRL el secretario del consejo regional da respuesta mediante el Informe N° 3058-2024-GRL- SCR adjuntando el Informe N° 008-2024-AGMC-GRL-SCR de fecha 28-11-2024, emitido por Adeud Greif Mucha Casas, Profesional Semi Junior de la Secretaría del Consejo Regional de Lima. Refiere que, de la revisión a la actualidad y en base a la necesidad real de la oficina del consejo regional, es necesario contar con mayores recursos para actividades operativas para atender necesidades básicas, la cual se adjunta al presente y cuyo resumen se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	IMPORTE
OPERATIVIDAD	S/ 2,752,255.48
FISCALIZACION	S/ 1,576,496.00
TOTAL	S/ 4,328,751.48

Teniendo en cuenta el Informe económico N° 061-2024-ABG.RFSC.ASESOR.CR, de fecha 29 de noviembre de 2024, suscrito por el Economista y abogado Raúl Felipe Sánchez Carbajal, en calidad de asesor económico del consejo regional de Lima, recomienda que, a fin de atender las necesidades reales para el año 2025 los gastos de operatividad y fiscalización del consejo regional de Lima, debe aprobarse el sinceramiento presupuestal del consejo regional de Lima en el monto de S/ 4,328,751.48 (operatividad S/ 2,752,255.48 y





## Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N° 495-2024-CR/GRL

fiscalización S/ 1,576,496.00). No obstante, durante la sesión de trabajo de esta comisión realizada el día 02 de diciembre de 2024, se aprueba el informe en parte, sosteniéndose que para el presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025 respecto a gastos de fiscalización se apruebe el 2% perteneciente a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), y para el presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal para gastos de operatividad el monto de S/ 2,752,255.48.

En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 27 de diciembre del 2024, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales participantes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del encargo encomendado mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 243-2024-CR/GRL, respecto al INFORME N° 020-2024-GRL-SCR-AMCM, respecto a la propuesta POI DESAGREGADO 2025 - OPERATIVIDAD Y FISCALIZACIÓN.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** el dos por ciento (2%) de la fuente de bienes y servicios, perteneciente a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el cumplimiento de las atribuciones de fiscalización del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, para el ejercicio fiscal 2025.

**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, para gastos de operatividad el monto de S/2,752,255.48.

**ARTÍCULO CUARTO: PONER** de conocimiento al Gerente General Regional y Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, para que actúe conforme a sus legales atribuciones.

**ARTÍCULO QUINTO: DAR POR CONCLUIDO**, el encargo encomendado mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 243-2024-CR/GRL, respecto al INFORME N° 020-2024-GRL-SCR-AMCM, respecto a la propuesta POI DESAGREGADO 2025 - OPERATIVIDAD Y FISCALIZACIÓN; de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.



**Gobierno Regional de Lima**

Acuerdo de Consejo Regional N° 495-2024-CR/GRL

**ARTÍCULO SÉTIMO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano ([www.gob.pe/regionlima](http://www.gob.pe/regionlima)), para conocimiento y fines.



**POR TANTO:**  
Mando se registre, publique y cumpla.

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL  
TOMÁS EMILIANO CHAVARRÍA HÚNGARO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL